

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

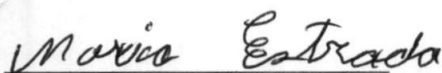


Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

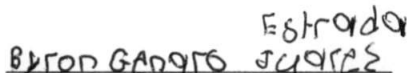
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA VERÓNICA ESTRADA DEL CID
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado



BYRON GENARO JUÁREZ ESTRADA
(nombre completo o firma)
Becado


DIÁMILA LETICIA MONTERROSO
MONTENEGRO

(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07587-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANTONIETA MACARIO MACARIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1655531381406, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASA 44k residenciales San Jose SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CAREN NATTALY LOPEZ MACARIO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H468HQK**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-03-7816-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANTONIETA MACARIO MACARIO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CAREN NATTALY LOPEZ MACARIO
(nombre completo o firma)
Becado



DORFA GRICELDA CALDERÓN ALVAREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-02282-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAGDALENA ORTÍZ GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1614100061309, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Finca el Pulte 47 calle 13-31 zona 24 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CARMEN LOURDES MORALES ORTÍZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I440TJC**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **00-16-8978-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAGDALENA ORTÍZ GÓMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CARMEN LOURDES MORALES ORTÍZ
(nombre completo o firma)
Becado



LUIS FELIPE OLIVA TORRES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-03876-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JORGE MARIO PINEDA GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1807568182107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL COLORADO, SAN JOSÉ PINULA SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente **CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS**. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CHRISTIAN ANDRÉ PINEDA SOLARES**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H344UUF**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-03-3060-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JORGE MARIO PINEDA GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Christian André Pineda Solares
CHRISTIAN ANDRÉ PINEDA SOLARES
(nombre completo o firma)
Becado

DIAMILA LETICIA MONTERROSO
MONTENEGRO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-02280-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARLENE NINETH PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2425716381703, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4a. Av. A 0 calle 0-64 zona 9, Colonia Ciudad Satélite MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CHRISTIAN EDUARDO SALAZAR PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I628GLR**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



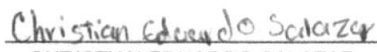
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

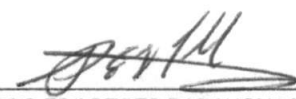
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MARLENE NINETH PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


CHRISTIAN EDUARDO SALAZAR
PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado


PEDRO EDILBERTO BARAHONA MÉNDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-05228-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA ANDREA GARCIA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2313176387010, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **7 avenida B 24-60 San Gaspar zona 16 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de OTRO, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CINDY MISHel TZOC SOC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I730ISB**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **00-16-8978-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIA ANDREA GARCIA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CINDY MISHEL TZOC SOC
(nombre completo o firma)
Becado

LUIS FELIPE OLIVA TORRES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-01257-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 18/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **WENDY YOMARA DE CASTILLO PÉREZ BETANCOURTH**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2463310620505, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **8avenida 5-03 zoina 9 de mixco, colonmi MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CINTHIA JERALDIN CASTILLO PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H663WVZ**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

PRA-FOR-164

Versión 7

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

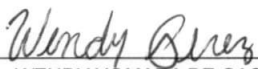


Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

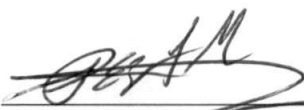
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

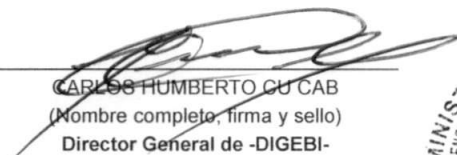
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


WENDY YOMARA DE CASTILLO PÉREZ
BETANCOURTH
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


CINTHIA JERALDIN CASTILLO PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado


PEDRO EDILBERTO BARAHONA MÉNDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO GU CÁB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-06166-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **YOLANDA ARGENTINA PICHE MENDOZA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2406298760116, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1av 6-74 colonia las Ilusiones Santa Elena Barillas Villa Canales VILLA CANALES, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CONSUELO ANAYELI PICHE MENDOZA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H281RDI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-16-3016-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

PRA-FOR-164
Versión 7



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

YOLANDA ARGENTINA PICHE MENDOZA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CONSUELO ANAYELI PICHE MENDOZA
(nombre completo o firma)
Becado

MAYRA HERMELINDA RAMÍREZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07096-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ALIDA NOEMI CHUB TZALÁM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1685580681614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Sur 6 Lote 63 F Aldea El Carmen CHAHAL, ALTA VERAPAZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTIAN DAVID CHUB CHUB**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J642BHK**, inscrito en **IEBC 'EL CARMEN'** con el código de establecimiento **01-02-9516-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ALIDA NOEMI CHUB TZALÁM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRISTIAN DAVID CHUB CHUB
(nombre completo o firma)
Becado

ERIK YOANY MÉRIDA ESCOBAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-02811-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JHEIMY YOHANA RODAS ESQUITE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2410554150101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3a avenida 5-01 zona 9 Colonia Satélite MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTINA FERNANDA ORTÍZ RODAS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G093CKA**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JHEIMY YOHANA RODAS ESQUITE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRISTINA FERNANDA ORTIZ RODAS
(nombre completo o firma)
Becado

PEDRO EDILBERTO BARAHONA MENDOZA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07062-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **TOMASA PABLO POL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2368439821412, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Sur 5 Lote 15 El Carmen SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTOFER ANTHONY TOJÍN PABLO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J960EBI**, inscrito en **IEBC 'EL CARMEN'** con el código de establecimiento **01-02-9516-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Tomas Pablo Pol

TOMASA PABLO POL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRISTOFER ANTONI TOJIN PABLO

CRISTOFER ANTHONY TOJÍN PABLO
(nombre completo o firma)
Becado

Erik Yoany Merida Escobar
ERIK YOANY MERIDA ESCOBAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



Carlos Humberto Cu Cab
CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-04506-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HELEN VIVIANA MEJÍA BACILIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1830875770114, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Km. 15 carretera a El Salvador, Residenciales Valle del Ensueño L-14 Sec. "A" Sect.3 SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRUZ ENRIQUE DE JESÚS MEJÍA BACILIO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I631GXI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-02-1276-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



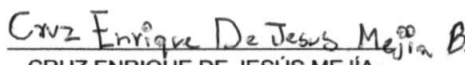
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

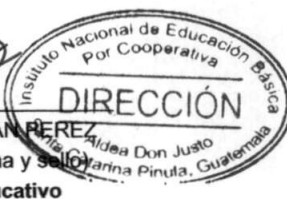
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


HELEN VIVIANA MEJÍA BACILIO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


CRUZ ENRIQUE DE JESÚS MEJÍA
BACILIO
(nombre completo o firma)
Becado


FREDY ROBERTO BRANDER PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-03836-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HERNÁN JOSÉ JUÁREZ VILLAGRÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2444453622107, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL COLORADO, SAN JOSÉ PINULA SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRYSTHAL DIAMILA JUÁREZ MONTERROSO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I033GMC**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-03-3060-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

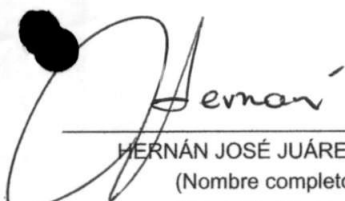


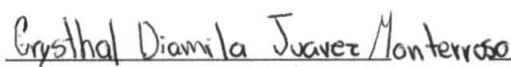
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

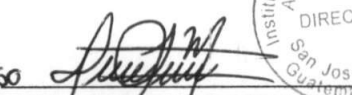
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


HERNÁN JOSÉ JUÁREZ VILLAGRÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


CRYSTHAL DIAMILA JUÁREZ
MONTERROSO
(nombre completo o firma)
Becado


DIAMILA LETICIA MONTERROSO
MONTENEGRO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-06579-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SILVIA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1744642582201, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **0-67 zona 1 santa elena barrillas villa canales GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAISY FABIOLA LÓPEZ MARTÍNEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H960QJI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-16-3016-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

PRA-FOR-164
Versión 7

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Silvia Martínez V.
SILVIA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Daisy Fabiola López Martínez
DAISY FABIOLA LÓPEZ MARTÍNEZ
(nombre completo o firma)
Becado

Mayra Hermelinda Ramírez López
MAYRA HERMELINDA RAMÍREZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



Carlos Humberto Cu Cab
CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-05525-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA MARIBEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1792961400116, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da calle 8-24 Apto. A zona.2 VILLA CANALES, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DANIELA ALEXANDRA POITÁN RODRÍGUEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J242JXZ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-16-3016-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

PRA-FOR-164
Versión 7

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

INTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA MARIBEL RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DANIELA ALEXANDRA POITÁN
RODRÍGUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MAYRA HERMELINDA RAMÍREZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07983-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIZA ISABEL RUSTRIAN ESQUITE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2044164770103, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Piedra Parada El Rosario, Lote 38A Sector 3 SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARLING YANELI DAYANA SOLORZANO RUSTRIAN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H472LHI**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-02-2610-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARIZA ISABEL RUSTRIAN ESQUITE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DARLING YANELI DAYANA SOLORZANO
RUSTRIAN
(nombre completo o firma)
Becado

JAIME DIEGUEZ TEPAZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07109-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LUSINDA SARAÍ ROMERO BAUTISTA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2346287070101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4ta Calle Final Lote 32 Santa Sofia 2 El Carmen GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAVID ALBERTO ABISAÍ NOLASCO ROMERO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I732FUX**, inscrito en **IEBC 'EL CARMEN'** con el código de establecimiento **01-02-9516-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



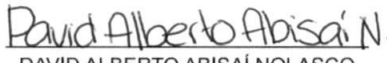
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

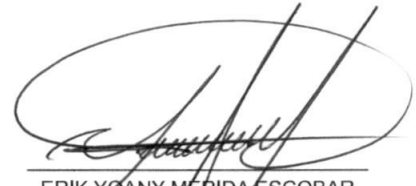
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

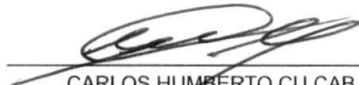
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


LUSINDA SARAÍ ROMERO BAUTISTA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


DAVID ALBERTO ABISAÍ NOLASCO
ROMERO
(nombre completo o firma)
Becado


ERIK YOANY MERIDA ESCOBAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-06663-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSA CECILIA OSORIO DE LEON**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2702947830101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da avenida A 1-38 zona 9 de Mixco MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente **CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS**. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAVIDSON MAURICIO GUZMÁN HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H051IFR**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSA CECILIA OSORIO DE LEON
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DAVIDSON MAURICIO GUZMÁN
HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

PEDRO EDILBERTO BARAHONA MÉNDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-05299-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NANCY MAGALY VÉLIZ PERALTA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2143555430116, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASA 4 LOTE ALDEA LOS LLANOS VILLA CANALES, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIANA GUADALUPE VÉLIZ PERALTA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J343TCJ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-16-3016-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

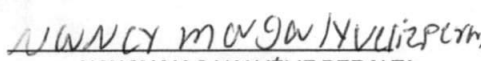


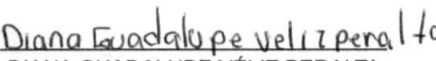
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

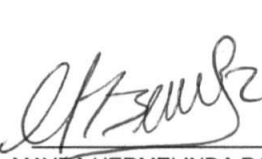
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


NANCY MAGALY VÉLIZ PERALTA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


DIANA GUADALUPE VÉLIZ PERALTA
(nombre completo o firma)
Becado


MAYRA HERMELINDA RAMÍREZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07047-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ESTHER SARAI SINCAL AGUILAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2465288690101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Lote 15 Colonia Lirio de Los Valles El Carmen SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIANA SARAÍ PINEDA SINCAL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I631HXD**, inscrito en **IEBC 'EL CARMEN'** con el código de establecimiento **01-02-9516-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Esther Sarai Sincal Aguilar
ESTHER SARAI SINCAL AGUILAR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Diana Sarai Pineda Sincal
DIANA SARAI PINEDA SINCAL
(nombre completo o firma)
Becado

Erik Yoany Mérida Escobar
ERIK YOANY MÉRIDA ESCOBAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



Carlos Humberto Cu Cab
CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07636-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **WENDY MARISELA ALVAREZ DE LA CRUZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2464503470507, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1ra. calle 3-62 zona 1 Boca del Monte VILLA CANALES, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H126SIP**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-16-2140-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

WENDY MARISELA ALVAREZ DE LA CRUZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

EVERTH ALEXANDER MORALES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-01732-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AUDICELY MARGOTH RAMIREZ MAZARIEGOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2090678881213, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **9a. AV. 6-44 ZONA 9, CIUDAD SATÉLITE MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DUGLAS ABRAAM MACARIO RAMIREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **K500JCP**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

AUDICELY MARGOTH RAMIREZ
MAZARIEGOS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DUGLAS ABRAHAM MACARIO RAMIREZ
(nombre completo o firma)
Becado

PEDRO EDILBERTO BARAHONA MENÉNDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-06220-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSSELIN LISSETH MORALES MIGUEL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2734755092011, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1A. AV. 6-62 A ALDEA STA. ELENA BARRILLAS. VILLA CANALES GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDGAR MADADIEL JACINTO MORALES**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G838PAZ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-16-3016-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

PRA-FOR-164
Versión 7

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



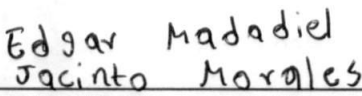
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


JOSELIN LISSETH MORALES MIGUEL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


EDGAR MADADIEL JACINTO MORALES
(nombre completo o firma)
Becado


MAYRA HERMELINDA RAMÍREZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CUAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-06963-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KATERIN JOHANA HERNANDEZ MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1802568230112, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **LOTE 14, MANZANA B, LINDA VISTA 1 SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDGAR PAULINO TOBAR HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H590DKV**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-10-3049-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

KATERIN JOHANA HERNANDEZ
MALDONADO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EDGAR PAULINO TOBAR HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

ELMA LUCRECIA SISIMIT CHIPIX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-02633-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CECILIA MAGALY IBAÑEZ GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2539025840101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3AV. 6-02 A SANTA ROSITA ZONA 16 GUATEMALA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDITH YAMILETH ESTEBAN IBAÑEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I649RJS**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **00-16-8978-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



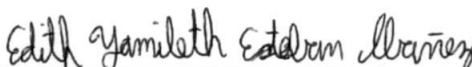
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


CÉCILIA MAGALY IBÁÑEZ GARCÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


EDITH YAMILETH ESTEBAN IBÁÑEZ
(nombre completo o firma)
Becado


LUIS FELIPE OLIVA TORRES
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-02256-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/08/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ALBA LUCRECIA JIMÉNEZ CHANQUIN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2494019910101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1a. Av. 1-12 Zona 9, Colonia Ciudad Satélite MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de ABUELO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDWIN RODRIGO CRUZ TACATIC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H693HTJ**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ALBA LUCRECIA JIMÉNEZ CHANQUIN

(Nombre completo y firma)

Padre, Madre o encargado

EDWIN RODRIGO CRUZ TACATIC

(nombre completo o firma)

Becado

PEDRO EDILBERTO BARAHONA MÉNDEZ

(Nombre completo, firma y sello)

Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB

(Nombre completo, firma y sello)

Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-04343-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 28/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CELIA HAYDEÉ ALBIZURES MONTERROSO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2497707330103, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA EL COLORADO, SAN JOSE PINULA SAN JOSE PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se parte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EDWYN FABRICIO PINEDA ALBIZURES**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G660VNY**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-03-3060-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe firmado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

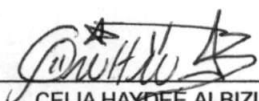


Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

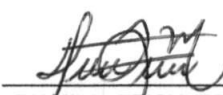
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


CELIA HAYDEE ALBIZURES
MONTERROSO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


EDWYN FABRICIO PINEDA ALBIZURES
(nombre completo o firma)
Becado


DIAMILA LETICIA MONTERROSO
MONTENEGRO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-07472-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ZULMA CONCEPCIÓN CASHÁ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1661041240101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3a. Calle 10-71 Lo de Fuentes, Zona 11 Mixco, MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELDER JOSÉ LUIS PARHAM CASHÁ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G983HUI**, inscrito en **IEBC INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **01-08-1720-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ZULMA CONCEPCIÓN CASHÁ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ELDER JOSÉ LUIS PARHAM CASHÁ
(nombre completo o firma)
Becado

ROSA ALBINA SEM GUTIERREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07955-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LIALIAN CAROLINA CHÁVEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2562597042211, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Piedra Parada El Rosario, Calle Principal, Lote 2, Sector 4 SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ELIZABETH CAROLINA PÉREZ CHÁVEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I732SLF**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-02-2610-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



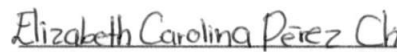
Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

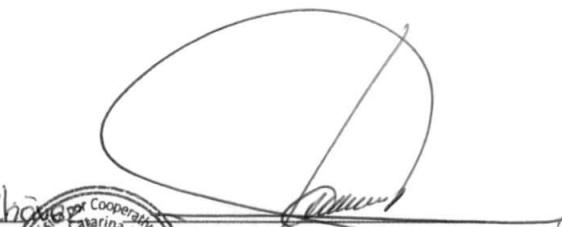
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


LILLIAN CAROLINA CHÁVEZ RAMÍREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


ELIZABETH CAROLINA PÉREZ CHÁVEZ
(nombre completo o firma)
Becado


JAIME DIEGUEZ TEPAZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo




CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 325-01-07103-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EVELÍN ROXANA ALONZO ARANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1722925302214, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3ra Calle Lote 17 Residenciales El Carmen SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMELY ROXANA ABIGAIL CABRERA ALONZO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I331YHW**, inscrito en **IEBC 'EL CARMEN'** con el código de establecimiento **01-02-9516-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

EVELÍN ROXANA ALONZO ARANA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

EMELY ROXANA ABIGAIL CABRERA
ALONZO
(nombre completo o firma)
Becado

ERIK YOANY MÉRIDA ESCOBAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR
PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 326-01-00271-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARIA RAMIREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1681072362005, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4ta avenida final lote 25 ciudad satélite MIXCO, GUATEMALA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EMILIA ELIZABETH SÚC RAMIREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G132YUG**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **01-08-2641-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

PRA-FOR-164
Versión 7



El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		Q 4,950.00	Q 4,950.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3,350.00	Q 3,350.00
Total		Q 3,350.00	Q 3,350.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
- c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
- e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
- f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

PRA-FOR-164
Versión 7



- g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- i) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
- k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
- l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
- o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del



Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Maria Oralia Ramirez

MARIA RAMIREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Emilia Elizabeth SUC Ramirez

EMILIA ELIZABETH SUC RAMIREZ
(nombre completo o firma)
Becado

Pedro Edilberto Barahona Méndez

PEDRO EDILBERTO BARAHONA MÉNDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



Carlos Humberto Cu Cab

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

